

Amnistía Internacional – Diciembre de 2006

ESTADOS UNIDOS

Marco para cerrar Guantánamo

Nadie está cómodo con la situación de Guantánamo, pero si realmente queremos reducir el número enviando a la gente de vuelta, no haremos ningún progreso limitándonos a decir que Guantánamo debe cerrarse. Tenemos que hacer sugerencias prácticas, buscar formas prácticas de avanzar.

John Bellinger III, asesor legal del Departamento de Estado, entrevista con la BBC, 20 de octubre de 2006

Amnistía Internacional fue una de las primeras voces en pedir el cierre del campo de detención de Guantánamo, un lugar que se ha convertido en símbolo de la ausencia de la ley en la “guerra contra el terror”. La responsabilidad de hallar una solución para los detenidos de Guantánamo en plena consonancia con el derecho internacional recae en Estados Unidos. Amnistía Internacional hace las siguientes recomendaciones al gobierno estadounidense en relación con el cierre de Guantánamo:

- ③ Los detenidos de Guantánamo deben ser puestos en libertad de inmediato a menos que sean acusados y juzgados de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos.
- ③ Ningún detenido liberado debe ser enviado por la fuerza a un país en el que pueda sufrir abusos graves contra los derechos humanos.
- ③ Debe haber un proceso justo y transparente para evaluar el caso de cada detenido que vaya a ser liberado, con el fin de determinar si pueden retornar con seguridad a su país de origen o si debe buscarse otra solución.
- ③ Las personas que vayan a ser juzgadas deben ser acusadas de un delito común reconocible y tener un juicio justo ante un tribunal independiente e imparcial, como un tribunal federal estadounidense. No debe recurrirse a la pena de muerte.
- ③ No se considerará admisible ninguna prueba obtenida mediante tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante.
- ③ Todas las autoridades estadounidenses deben desistir de minar aún más la presunción de inocencia en relación con los detenidos de Guantánamo.
- ③ La Ley de Comisiones Militares de 2006 debe ser derogada ya que no garantiza el derecho a un juicio con arreglo a las normas internacionales sobre juicios justos, niega el derecho a presentar recursos de hábeas corpus y afianza la impunidad para las violaciones de derechos humanos.
- ③ Las autoridades estadounidenses deben invitar a los cinco expertos de la ONU –los cuatro relatores especiales y el presidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria– a visitar Guantánamo sin las restricciones que les llevaron a declinar la

invitación previa de Estados Unidos. No debe haber restricciones a la posibilidad de que los expertos hablen en privado con los detenidos.

③ Se debe autorizar el acceso a la base de Guantánamo a las organizaciones internacionales de derechos humanos, entre ellas Amnistía Internacional.

③ Estados Unidos debe proporcionar a los detenidos liberados una reparación inmediata y adecuada, que incluya la restitución, la rehabilitación y una indemnización económica justa y adecuada.

La versión completa del marco propuesto por Amnistía Internacional para el cierre de Guantánamo puede encontrarse, en inglés, en:

<http://www.web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511462006>

Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House, 1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.